



**CONGELA PLAZO DE EJECUCION DECRETO N° 1469  
"ADQUISICION DE CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO**

**DECRETO N° 2546**

Chillán Viejo,

30 SEP 2020

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento vigente.
- Lo establecido en el la Ley N° 19.886 y su Reglamento estatuido por el decreto N° 250. de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- El Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud que Decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el Decreto numero 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, Subsecretaria del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- Lo estatuido en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario.
- Resolución N° 7, de fecha 2019, de la Contraloría General de la Republicas, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- La resolución N° 183, de 2020. del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- Lo indicado en el Decreto Supremo N° 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil], modificado por los decretos supremos N° 38, del 2011, y N° 697, del 2015, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Publica.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.
- Los antecedentes contenidos en la resolución exenta N° 365 de 16 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Nuble.
- Las consideraciones establecidas por Contraloría General de la Republica, Gabinete del Contralor General, contenidas en Orden de Servicio N° 50 de 12 de marzo de 2020.
- Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 217 del Ministerio de Salud: Subsecretaria de Salud Pública, que Dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.
- Decreto Alcaldicio N° 891, de 16 de marzo de 2020, Decreto Alcaldicio N° 982, de 20 de marzo de 2020, y el Decreto Alcaldicio N°1402, y demás disposiciones y antecedentes pertinentes.
- El Decreto Supremo N°107, de 2020, del l/ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica.
- Oficios Circulares N° 2,15 Gabinete Presidencial, de S.E el Presidente de la República y el ministerio de Hacienda, instructivo austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus COVID-1 9.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 591, de 2020 y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución Exenta N° 723 del Ministerio de Salud de fecha 30 de agosto de 2020 ,
- Lo dispuesto en la Resolución N° 6800/719 de 01 de septiembre de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble.
- El Oficio Ord. N° 37, de 01 de septiembre de 2020, del Sr. Administrador Municipal
- Las medidas coordinadas en XIIº reunión del Comité Técnico municipal, de fecha 31 de agosto de 2020
- Lo consagrado en el Plan Anual de Acción Municipal, lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Comunal, lo dispuesto en el Reglamento interno Municipal, demás antecedentes pertinentes y necesidades del servicio.





## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, este Alcalde en ejercicio de sus funciones y facultades, en cumplimiento de los principios administrativos de servicio, eficiencia, eficacia, responsabilidad, continuidad y regularidad, probidad y debido cumplimiento de la función pública, estableció un instructivo municipal estableciendo una planificación progresiva de ingreso de funcionarios y trabajadores municipales de Chillán Viejo en el contexto de la actual crisis sanitaria, lo cual fue sancionado en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1447, de 08 de mayo de 2020 y sus pertinentes modificaciones introducidas en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1759 de 19 de junio de 2020.

2.- Que, es del caso indicar que, por medio del Decreto Supremo No 107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley No 16.292, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo No 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

3.- Que, a su turno, la autoridad sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas en diversas regiones del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

4.- Que, hasta la fecha, la enfermedad ha provocado el fallecimiento de más de 11.652 personas y el contagio confirmado de más de 424.274 habitantes en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen más de 20 mil casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

5.- Que, en este orden de consideraciones, es necesario hacer presente que durante los últimos días resulta ostensible el explosivo aumento y riesgo de propagación de contagiados por el brote epidemiológico COVID-19, en la Región de Ñuble y en la comuna de Chillán Viejo, generándose en la especie un nuevo escenario de retroceso al paso 1 "Cuarentena Territorial" del Plan de estrategia gradual para enfrentar la pandemia denominado "Paso a Paso", medida que afecta a nuestra comuna, a contar del día miércoles 02 de septiembre de esta anualidad, del que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 591, de 2020 y sus modificaciones posteriores, régimen decretado en virtud de la Resolución Exenta N° 723 del Ministerio de Salud de fecha 30 de agosto de 2020, y Resolución No 6800/719, de 01 de septiembre de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble.

6.- Ante esta nueva medida de retroceso, y considerando la especial relevancia que representan las acciones que desarrolla el municipio y con el objeto primordial de poder cumplir con el imperativo ético y legal de satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente, se hace del todo propicio el debido resguardo de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades básicas, así como continuar garantizando el ejercicio de la función pública municipal, con el debido resguardo de los trabajadores y servidores público que laboran en el municipio.

7.- Las medidas coordinadas en XIIª reunión del Comité Técnico Municipal, de fecha 31 de agosto de 2020, y el Oficio Ord. N° 37, de 01 de septiembre de 2020, del Sr. Administrador Municipal, que informa Plan de Contingencia en etapa de Cuarentena Territorial.

8.- En este contexto y en las condiciones indicadas en el Decreto Alcaldicio N° 1447, de 08 de mayo de 2020, modificado en lo pertinente en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1759 de 19 de junio de 2020.

9.- La resolución N° 49 de fecha 08/03/2018 que aprueba convenio de fecha 27/02/2018 con el gobierno Regional de la Región del Bio Bio para la ejecución del proyecto "ADQUISICION CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", código Bip N° 30203073-0 aprobado por decreto alcaldicio N° 991 de fecha 15/03/2018.

10.- El Decreto N° 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública N° 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenedores, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: N° 96.753.590-7

11.- El Decreto N° 1596 de 27/05/2020 que congela plazo de ejecución decreto N° 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo.





9.-La resolución N° 49 de fecha 08/03/2018 que aprueba convenio de fecha 27/02/218 con el gobierno Regional de la Región del Bio Bio para la ejecución del proyecto "ADQUISICION CONTENEDORES, CHILLAN VIEJO", código Bip N° 30203073-0 aprobado por decreto alcaldicio N° 991 de fecha 15/03/2018.

10.- El Decreto N° 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública N° 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenederos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: N° 96.753.590-7

11.- El Decreto N° 1596 de 27/05/2020 que congela plazo de ejecución decreto N° 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo.

12.- El Decreto N° 1846 de 01/07/2020 que congela plazo de ejecución decreto N° 1469 "adquisición de contenedores, chillan viejo.

13.- La necesidad de rectificar plazo de entrega a la Municipalidad de Chillan Viejo.

**DECRETO:**

1.- **CONGELESE:** El plazo de ejecución del Decreto N° 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública N° 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenederos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: N° 96.753.590-7.-el cual presenta nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato N° 561602 del banco BCI de fecha 11/09/2020 y con vencimiento 31/12/2021.

**EL plazo de ejecución será a contar del 02 de Noviembre de 2020 si las condiciones del brote de Coronavirus han disminuido la línea de contagio.**

2.- PROCEDASE a la incorporación la **Modificación del plazo** del Decreto N° 1469 de fecha 12/05/2020 que aprueba contrato licitación pública N° 22/2019, ID: 3671-22-LR19 "Adquisición de Contenederos, Chillan Viejo con la Empresa SULO CHILE S.A., RUT: N° 96.753.590-7 -

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

/OBS/PTR.

Distribución: Sres. **SULO CHILE S.A** contratista; Secretario Municipal; Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S), Directora de Administración y Finanzas (DAF);



30 SEP 2020